

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-21-2019

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FRANJA O REGIÓN FRONTERIZA, COMO HERRAMIENTA DE TRANSPORTE DANDO SOPORTE A LA OPERACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-21-2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FRANJA O REGIÓN FRONTERIZA, COMO HERRAMIENTA DE TRANSPORTE DANDO SOPORTE A LA OPERACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”, EN ADELANTE “CONVENIO MODIFICATORIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR OSOGBIO VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “LA CEAV”, EN ADELANTE “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, Y POR LA OTRA, JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OSCAR QUINTERO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Contrato número **CEAV-C-21-2019** fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 41, fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 72, fracción V y 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 12 de julio de 2019, **“LA CEAV”** y **“EL PROVEEDOR”**, suscribieron el Contrato número **CEAV-C-21-2019**, que tiene por objeto la obligación de **“EL PROVEEDOR”** de proporcionar a favor de **“LA CEAV”**, el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FRANJA O REGIÓN FRONTERIZA, COMO HERRAMIENTA DE TRANSPORTE DANDO SOPORTE A LA OPERACIÓN DE TODAS LAS ÁREA QUE INTEGRAN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”**, de

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-21-2019

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FRANJA O REGIÓN FRONTERIZA, COMO HERRAMIENTA DE TRANSPORTE DANDO SOPORTE A LA OPERACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas del Contrato número **CEAV-C-21-2019**, su **Anexo I** y **II**, con vigencia a partir de 01 de julio de 2019 y hasta el 15 de septiembre de 2019.

Para pronta referencia el Contrato número **CEAV-C-21-2019**, en sus cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA**, se establece:

“SEGUNDA.- MONTO.- En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, será de \$783,655.86 (Setecientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 86/100 M.N.), más \$125,384.94 (Ciento veinticinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$909,040.80 (Novecientos nueve mil cuarenta pesos 80/100 M.N.) y el presupuesto máximo que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, será de \$1'959,139.66 (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos 66/100 M.N.), más \$313,462.34 (Trescientos trece mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 34/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$2'272,602.00 (Dos millones doscientos setenta y dos mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.).
(...)

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 15 de septiembre de 2019.”

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/1343/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, el C.P. Salvador Osogobio Villegas, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CEAV”**, solicita la elaboración del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-21-2019

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FRANJA O REGIÓN FRONTERIZA, COMO HERRAMIENTA DE TRANSPORTE DANDO SOPORTE A LA OPERACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

DECLARACIONES

1. **“LA CEAV”** declara que:
 - 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
 - 1.2 C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CEAV”**, tiene facultades para suscribir el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, de conformidad con el artículo 5, fracción XI inciso c, y párrafo segundo, 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **“LA CEAV”**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
 - 1.3 Este **“CONVENIO MODIFICATORIO”** se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, así como la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-21-2019** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
 - 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/0501/2019, de fecha 14 de junio de 2019, signado por la Mtra. Elba Matilde Loyola Orduña, en ese entonces, Encargada del Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 32503 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos”, aplicando únicamente el presupuesto correspondiente al presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-21-2019

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FRANJA O REGIÓN FRONTERIZA, COMO HERRAMIENTA DE TRANSPORTE DANDO SOPORTE A LA OPERACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

- 1.5 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido, especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en el Contrato número **CEAV-C-21-2019**, su **Anexo I y II**, así como la documentación que de éstos emane; asimismo el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.
 - 1.6 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito por el C.P. Salvador Osogobio Villegas, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CEAV”**, que se presenta para incrementar en un 20% el presupuesto mínimo y el presupuesto máximo, así como ampliar su vigencia del 16 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019 del Contrato número **CEAV-C-21-2019**, quedando a cargo de dicha Área requirente de **“LA CEAV”**, cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.
 - 1.7 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, a fin de incrementar en un 20% el presupuesto mínimo y el presupuesto máximo del Contrato número **CEAV-C-21-2019**, así como ampliar su vigencia del 16 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019.
 - 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
 - 1.9 Para los efectos del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
2. **“EL PROVEEDOR”** a través de su Representante Legal, declara bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1 Ratifica las mismas declaraciones que vierten en el Contrato número

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-21-2019

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FRANJA O REGIÓN FRONTERIZA, COMO HERRAMIENTA DE TRANSPORTE DANDO SOPORTE A LA OPERACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

CEAV-C-21-2019, y manifiesta que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**.

- 2.2** Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.
- 2.3** Mediante escrito de fecha 09 de septiembre de 2019, **“EL PROVEEDOR”** manifestó su aceptación para incrementar en un 20% el presupuesto mínimo y el presupuesto máximo del Contrato principal, y ampliando la vigencia del 16 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019, sujetándose a las mismas condiciones y precios pactados en el Contrato número **CEAV-C-21-2019**.

3. Declaran **“LAS PARTES”** que:

- 3.1** Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este **“CONVENIO MODIFICATORIO”** en los términos establecidos.
- 3.2** Los precios son los mismos que los ofertados para el Contrato **CEAV-C-21-2019** para la prestación de **“EL SERVICIO”**, y los mismos corresponden a los originalmente contratados, por lo que éstos permanecerán inalterables.

Enteradas **“LAS PARTES”** de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, es modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-21-2019**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y la cláusula **DÉCIMA CUARTA**, del citado Contrato en los términos siguientes:

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-21-2019

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FRANJA O REGIÓN FRONTERIZA, COMO HERRAMIENTA DE TRANSPORTE DANDO SOPORTE A LA OPERACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

"SEGUNDA.- MONTO.- En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de \$940,387.03 (Novecientos cuarenta mil trescientos ochenta y siete pesos 03/100 M.N.), más \$150,461.93 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos sesenta y un pesos 93/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$1'090,848.96 (Un millón noventa mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 96/100 M.N.) y el presupuesto máximo que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de \$2'350,967.59 (Dos millones trescientos cincuenta mil novecientos sesenta y siete pesos 59/100 M.N.), más \$376,154.81 (Trescientos setenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos 81/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$2'727,122.40 (Dos millones setecientos veintisiete mil ciento veintidós pesos 40/100 M.N.).
(...)

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019."

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número **CEAV-C-21-2019**, su **Anexo I y II**, así como la documentación que de éstos emane; que tiene por objeto la prestación del **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FRANJA O REGIÓN FRONTERIZA, COMO HERRAMIENTA DE TRANSPORTE DANDO SOPORTE A LA OPERACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"**.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** numeral 3 del Contrato número **CEAV-C-21-2019**, con base en el incremento del presupuesto mínimo y el presupuesto máximo del Contrato principal, así como la ampliación de la vigencia citada en el presente **"CONVENIO**

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-21-2019

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FRANJA O REGIÓN FRONTERIZA, COMO HERRAMIENTA DE TRANSPORTE DANDO SOPORTE A LA OPERACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

MODIFICATORIO”, y deberá entregarla en original a **“LA CEAV”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por **“EL PROVEEDOR”** donde se ofrezca y exhiba el endoso correspondiente.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a actualizar y/o ajustar la póliza de responsabilidad civil a que hace referencia la cláusula **OCTAVA** del Contrato número **CEAV-C-21-2019**, con base en el incremento del presupuesto mínimo y el presupuesto máximo del Contrato principal, así como la ampliación de la vigencia citada en el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, y deberá entregarla en original a **“LA CEAV”**, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de este **“CONVENIO MODIFICATORIO”**.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen que el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** surtirá efectos a partir del 16 de septiembre de 2019 y concluirá el día 30 de septiembre de 2019.

Leído que fue el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 13 de septiembre de 2019.

POR “LA CEAV”

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR “EL PROVEEDOR”

C. OSCAR QUINTERO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento con el artículo 5, fracción XI inciso c, y párrafo segundo, 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Convenio Modificadorio el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-21-2019

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR INTEGRAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FRANJA O REGIÓN FRONTERIZA, COMO HERRAMIENTA DE TRANSPORTE DANDO SOPORTE A LA OPERACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

**POR “EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long tail, positioned above a horizontal line.

**C.P. SALVADOR OSOGBIO VILLEGAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

La firma que antecede forma parte del Convenio Modificatorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-21-2019**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la empresa denominada **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**

A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink, located in the lower-left quadrant of the page.